



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

BUENOS AIRES, 12 de Mayo de 2017

VISTO el Expediente N° S02:0011092/2017 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DE TRANSPORTE y los Decretos N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016, por el cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud del DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SERVICIOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA.

Que el mencionado requerimiento se fundamenta en la adquisición de estos insumos, con la intención de garantizar el desempeño y funcionamiento de las actividades desarrolladas por esta Agencia Nacional.

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el artículo 41° del Decreto N° 1030/2016.

Que con fecha 27 de marzo de 2017, se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron mediante sobre N° 1 la oferta del proveedor ESTRAME S.A (CUIT 30-68910400-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 50/100 (\$ 293.723,50) IVA incluido; mediante sobre N° 2 la oferta del proveedor VISAPEL S.A (CUIT 30-61842898-9), por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 31/100 (\$ 764.490,31) IVA incluido; mediante sobre N° 3 la oferta del proveedor ROTATIVOS UNICOM S.R.L (CUIT 30-60904300-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$ 548.804,68) IVA Incluido; mediante sobre N°4 la oferta del proveedor FORMATO S.A (CUIT 30-63554243-4), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 90/100 (\$ 279.739,90) IVA incluido; mediante sobre N° 5 la oferta del proveedor MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70859071-1), por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UNO CON 09/100 (\$ 1.168.401,09) IVA incluido; y mediante sobre N° 6 la oferta del proveedor MELENZANE S.A (CUIT 30-63717570-6), por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 63/100 (\$ 464.630,63) IVA incluido.

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 04/2017 de fecha 05 de abril de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar para el RENGLÓN N° 1, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70859071-1), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 620.642,09) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente.

Que asimismo, se recomendó asignar para el RENGLÓN N° 2, Orden de mérito N° 1 a la oferta presentada por MBG COMERCIAL S.R.L (CUIT 30-70859071-1), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 547.759,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente más conveniente; y Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por la firma ROTATIVOS UNICOM S.R.L (CUIT N° 30-60904300-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON 68/100 (\$548.804,68) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en el mencionado Dictamen, se recomendó desestimar para el RENGLÓN N° 1 la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen el renglón, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y para el RENGLÓN N° 2 la oferta presentada por ESTRAME S.A., VISAPEL S.A., FORMATO S.A. y MELENZANE S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen el renglón, por lo que la oferta no resulta válida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 26.363 y artículo 9º incisos d) y e) del Anexo al Decreto 1030/16.

Por ello,



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Privada N° 1/2017 para la ADQUISICION DE INSUMOS DE LIBRERÍA, que tramita por el presente Exp-S02:0011092/2017.

ARTÍCULO 2º.- Desestímese la oferta presentada por la firma VISAPEL S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen cada renglón, por lo que la oferta no resulta valida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Desestímese la oferta presentada por la firma ESTRAME S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen el renglón, por lo que la oferta no resulta valida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las



Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2017 - Año de las Energías Renovables”

especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4º.- Desestímese la oferta presentada por la firma FORMATO S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen el renglón, por lo que la oferta no resulta valida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 5º.- Desestímese la oferta presentada por la firma MELENZANE S.A. por no haber cotizado la totalidad de los ítems que componen el renglón, por lo que la oferta no resulta valida sobre la base de una adjudicación integral a la oferta de menor precio de acuerdo a lo previsto en el Punto FORMA DE COTIZACION de las



especificaciones técnicas y en el ARTICULO 4: FORMALIDADES Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS Y ARTICULO N° 8: MONEDA Y FORMA DE COTIZACION del pliego de bases y condiciones particulares, y por no cumplir en un todo con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al no haber presentado oportunamente las MUESTRAS exigidas, en concordancia con el ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 6º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 1/2017 para el RENGLON N° 1 a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 09/100 (\$ 620.642,09) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente mas conveniente.

ARTÍCULO 7º.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 1/2017 para el RENGLON N° 2 a la firma MBG COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-70748071-4), por la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 547.759,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente mas conveniente.

ARTÍCULO 8º.- Asígnese para el RENGLÓN N° 2, Orden de mérito N° 2 a la oferta presentada por ROTATIVOS UNICOM S.R.L (CUIT 30-60904300-4), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON



“2017 - Año de las Energías Renovables”

Ministerio de Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

68/100 (\$ 548.804,68) IVA incluido, por cumplir en un todo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 229